

## **Política de cumplimiento penal**

El consejo de administración de Ercros, en su sesión del 26 de julio de 2024 y con el informe favorable de la comisión de auditoría, ha aprobado por unanimidad la revisión de la presente política de cumplimiento penal.

Ercros, S.A. y las sociedades pertenecientes a su Grupo (en adelante, “Ercros”), consciente de la importancia de la ética empresarial como factor diferenciador en los negocios, se identifica como una organización responsable e involucrada, con una cultura de respeto a la Ley, acorde con los principales valores de Ercros en el desarrollo de su actividad, destacando, entre otros, su cultura respetuosa con el medio ambiente y los recursos naturales; su vocación de servicio para construir relaciones sólidas y de confianza con sus grupos de interés a largo plazo; valores económicos y valores sociales.

Con este fin, Ercros, declara su compromiso y responsabilidad en el mantenimiento, seguimiento y revisión de la certificación de su Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal («SGCP»), con el fin de ejecutar las actuaciones necesarias para promover una cultura de ética empresarial a todos los niveles de la organización, y sea esta una parte integral y permanente de los procesos de trabajo, aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Grupo, así como a cualquier proyecto de carácter industrial en el que pueda verse involucrado por razón de su actividad, con el fin de prevenir y detectar la comisión de delitos.

En relación con lo anterior, a continuación se enumeran los **principios generales** en que se fundamenta la política de cumplimiento penal:

1. Fomentar que todos los profesionales actúen siempre en el desempeño de su trabajo con la visión de preservar la integridad y buena reputación de Ercros, mediante el **cumplimiento estricto de la Ley**, y lo estipulado en el Código Penal Español, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Ercros («SGCP»), que desarrolla el modelo de detección, prevención y control de delitos, prohibiendo en todo momento la comisión de hechos ilícitos o delictivos, bajo el principio de tolerancia cero frente a la comisión de eventuales delitos.
2. **Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales** que podrían darse en Ercros, con la finalidad de minimizarlos por medio de objetivos, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por Ercros.
3. **Compromiso de mejora continua** y de revisión y actualización periódica del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal certificado, con el objeto de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente o que pudieran surgir como consecuencia de cambios legislativos.
4. Impulsar un **comportamiento proactivo y responsable** de todos los profesionales que prestan servicios en Ercros, **en materia de cumplimiento penal**, exigiendo en todo momento el compromiso y deber de informar mediante el canal establecido, sobre conductas que supongan incumplimientos o riesgos de incumplimiento del SGCP, del código de conducta ética («código ético»), de la presente política de cumplimiento penal, así como de la normativa y controles internos que forman parte del SGCP, o bien que constituyan un hecho ilícito o delictivo.

Las **denuncias presentadas a través del canal ético de la web corporativa** serán gestionadas por el comité de cumplimiento de Ercros, órgano delegado por la comisión de auditoría y, podrán ser anónimas y estarán sujetas a las garantías de confidencialidad y no represalia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

5. **Difundir** el SGCP a través de los diferentes medios establecidos (boletín interno, reuniones del plan de mejora del diálogo («PMD»), cursos de formación, etc.).
6. **Formar a todos los profesionales de Ercros** en lo relativo a las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación con el SGCP, así como la posible aplicación de sanciones disciplinarias para los infractores, impuestas por parte del departamento correspondiente, de acuerdo con la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.

La presente política resulta de obligado cumplimiento para todos los profesionales de Ercros, así como para aquellas personas que actúen en nombre o por cuenta de la Sociedad, sean proveedores, contratistas, u otros socios de negocio o grupos de interés, dentro del ejercicio de sus actividades profesionales con Ercros.

La comisión de auditoría y, por delegación de esta el comité de cumplimiento, serán los responsables de la supervisión, vigilancia y control del SGCP certificado en los distintos niveles de la organización; y de asegurar y verificar el cumplimiento de la presente política, así como de formular las propuestas de modificación y mejora sobre la misma que consideren oportunas para su posterior aprobación por el consejo de administración.

Antonio Zabalza Martí  
Presidente y consejero delegado

Barcelona, 26 de julio de 2024  
Revisión 1